



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		DIF/CASAE/253/2016
02	09	2016		

**DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AARON FERNANDO ESCALONA FRANCO		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EFAF780701DZ7	C.U.R.P.	NACIONALIDAD:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CIRUELOIS 12 LA VIRGEN METEPEC MEXICO C.P. 52149		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CIRUELOIS 12 LA VIRGEN METEPEC MEXICO C.P. 52149		
TELÉFONO: (01722	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: AARON FERNANDO ESCALONA FRANCO		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFICACION IFE		

**DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)**

OTUMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 500040, RFC: SMD850716K32
---

**DATOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN**

GIRO COMERCIAL: REGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA	
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: SERVICIO	LEGISLACIÓN APLICADA: ESTATAL

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN**

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES O SERVICIO: COMPRA DE MEDICAMENTOS
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: MEDICAMENTOS PARA LOS DIFERENTES SIAMAS DEL SISTEMA
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS
LUGAR DE ENTREGA: SERA LAS INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES SIAMAS DEL SISTEMA
IMPORTE TOTAL SERA DE: \$128,532 21 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.)
FORMA DE PAGO: SERÁ A LOS 15 DÍAS HABILES
PLAZO DE PAGO: 15 DIAS HABILES.
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO	CLAUSULAS EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO.
-----------	--

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)**

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

L.A. JORGE SEBASTIAN PEÑA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA

AARON FERNANDO ESCALONA FRANCO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO



## 1 ANEXO UNO

### CLAUSULAS

**EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO.-** Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

**ACEPTACION DEL PEDIDO.-** Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

**CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.-** El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin costo alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

**PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.-** El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

**RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-** El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsables por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

**CANCELACION DE ESTE PEDIDO.-** El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

-Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.

-En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.

-En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.

-En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

**SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.-** Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaría, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

#### INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérselos en razón del domicilio o vecindad.

De acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 fracciones I, II y XL en el OIT (Organización Internacional del Trabajo) en su convenio 138 no podrá contratarse empresa a niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, esto con el objeto de coadyuvar a garantizar la educación de todos los niños, niñas y adolescentes.